CONTRATO No 018
JULIO 10 de 2026

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII SAN JACINTO BOLIVAR
CONTRATISTA	**IAN CARLOS PUERTA RODRIGUEZ**
NIT	**1'051.819.787 - 0**
FECHA DE INICIO	**14/07/2026**
OBJETO.	**Contratar la prestación de servicios PARA REALIZAR TRABAJOS VARIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE PRINCIPAL - GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2026".**
FECHA DE TERMINACION	**29/07/2026**
FUENTE DE PAGO	SGP_GRATUIDAD
CODIGO RUBRO	**(2.1.3.1.)**
•NOMBRE RUBRO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

VALOR CONTRATO $ 34'991.400.=

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas **ORLANDO DE ORO AVENDAÑO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 73'375.758** quien obra en calidad de Rector Ordenador del Gasto, de la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII DE SAN JACINTO BOLIVAR identificada con NIT 890.480.393 - 7** ubicada en el Municipio de san Jacinto Barrio la gloria, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien para efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATANTE en representación de INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra **IAN CARLOS PUERTA RODRIGUEZ Representante Legal** Identificado con **NIT 1'051.819.787 – 0** quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia actual y que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes **CLÁUSULAS Y CONSIDERACIONES:**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA : Se realiza un proceso de selección de régimen especial debido a una necesidad "INAPLAZABLE E IMPRESCINDIBLE" de la institución. El contrato de **MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTRA** se basa en la Ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008, que autorizan al rector administrar los fondos y ordenar el gasto.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN : Se menciona que el contrato se rige por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN : Aclara que, al ser un contrato de cuantía menor a 20 salario mínimos legales vigentes (SMLMV), no se rige por la Ley 80 de 1993, sino por la Ley 715 de 2001. Sin embargo, debe cumplir con principios de transparencia, economía y publicidad, así como con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

OBJETO Y OBLIGACIONES : Contratar la prestación de servicios PARA REALIZAR TRABAJOS VARIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA SEDE PRINCIPAL - GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA VIGENCIA 2026".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII, SAN JACINTO BOLIVAR					
	SEDE PRINCIPAL				
	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	EXCAVACIÓN MANUAL HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD INCLUYE BOTAR MATERIAL QUE SALGA HASTA DISPOSICIÓN FINAL	M3	8,08	20.000	161.600
1,2	ZAPATA DE 1M X 1M X 0.40 M A TODO COSTO	UND	5	450.000	2.250.000
1,3	PEDESTAL DE 0.4M X 0.4 M X 1 M A TODO COSTO INLUCYE FORMALETAS	UND	5	180.000	900.000
1,4	LEVANTE EN BLOQUE N6 PARA NIVELACIÓN DE TERRENO A TODO COSTO	M2	21	65.000	1.365.000
1,5	VIGA AMARRE EN CONCRETO DE 0.25 M X 0.60 M X 17 M TODO COSTO INLUCYE FORMALETAS	ML	34	32.000	1.088.000
1,6	COLUMNAS DE 0.25 M X 0.25 M X 3.4 M TODO COSTO INLUCYE FORMALETAS	UND	5	550.000	2.750.000
1,7	LEVANTE EN BLOQUE N4 A TODO COSTO	M2	50	45.000	2.250.000
1,8	REPELLO EN AMBAS CARA A TODO COSTO	M2	120	22.000	2.640.000
1,9	MOJINTE PARA CUBIERTA A TODO COSTO	M2	8	40.000	320.000
1,1	CUBIERTA A TODO COSTO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	45	70.000	3.150.000
1,11	PLANTILLA EN CONCRETO DE 0.10 CM PARA AREA NUEVA DE AULA A TODO COSTO	M2	28,9	28.000	809.200
1,12	CERRAMICA A TODO COSTO	M2	34,6	70.000	2.422.000
1,13	GUARDA ESCOBA A TODO COSTO	ML	21	25.000	525.000
1,14	DEMOLICION DE PARED EXISTENTE INLCUYE BOTAR EL ESCOMBRO A DISPOSICIÓN FINAL A TODO COSTO	M2	40,8	15.000	612.000
1,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	GL	4	750.000	3.000.00
1,17	CANALETA PERIMETRAL EN CONCRETO PARA PROTECCION DE PAREDES A TODO COSTO	ML	18	30.000	540.000
1,18	ESTABILIZACIÓN DEL EMPEDRADO A TODO COSTO	M2	42,5	20.000	850.000
1,19	REPARACION DE UNA PUERTA METALICA Y UNA DE MADERA 2M X 1M DE ENTRADA	UND	2	200.000	400.000
1,2	CIELO RASO A TODO COSTO	M2	62	42.000	2.604.000
1,21	ESTUCO A TODO COSTO	M2	120	30.000	3.600.000
1,22	PINTURA INTERNA Y EXTERNA A TODO COSTO	M2	300	13.000	3.900.000
1,23	ACOMETIDA Y ESTENDIDO ELECTRICO INLUCYE ILUMINARIAS , INSTALACION DE 8 VENTILADORES DE TECHO, 8 PUNTOS ELECTRICOS, A TODO COSTO	GL	1	1.200.000	1.200.000
1,24	RESANE DE GRIETAS EN GENERAL	GL	1	420.000	420000
1,25	RESANE DE VALDOSAS Y JUNTAS	GL	1	164.600	164.600
	TOTAL GENERAL				34.921.400

CLÁUSULA SEGUNDA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES :

* El contratista debe proporcionar los bienes con seguridad, calidad y garantía.
* La entrega se hará en las instalaciones de la Institución.
* Debe entregar un **Registro Fotográfico** del antes, durante y después.
* Debe cumplir con el **Protocolo de Bioseguridad** según la Resolución No. 777 de 2021.
* Debe presentar al supervisor **evidencias físicas y soportes** de las actividades.
* Debe entregar cuentas de cobro

  Póliza de garantías

Aspectos Económicos y Fiscales.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato es de **$34'991.400.=**

El pago será del 50% equivalentes a $ 17.495.700 pesos, al iniciar la obra a la firma del presente contrato previa suscripción de una póliza de garantías y de estabilidad de las obras, y el 50 % equivalentes a $ 17.495.700

pesos restante al finalizar el contrato, mediante transferencia electrónica, previa presentación del informe final, cuenta de cobro, pago de seguridad social al día, informe de supervisor y recibo a satisfacción por parte de la entidad.

El pago está condicionado a la presentación de las cuentas de cobro e informe de supervisión o al soporte de adquisiciones.

Se requiere planilla de aportes a Seguridad Social y una Certificación Bancaria del contratista.

Se establece que, si el contratista no presenta la documentación de pago correcta, el retraso **no generará intereses moratorios.**

TIEMPO DE EJECUCIÓN : (15) DÍAS

CLÁUSULA CUARTA : IMPUESTOS DEL CONTRATO : El contratista es responsable de pagar los impuestos correspondientes. La institución puede realizar las **deducciones tributarias** necesarias.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN :

CLÁUSULA QUINTA : TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES : El contrato puede terminar por ejecución total, cumplimiento del plazo o mutuo acuerdo. También se aplican las facultades unilaterales de terminación, modificación e interpretación de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA : CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN : El contratista no puede ceder ni subcontratar el contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES : El contratista declara bajo juramento que no tiene ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA OCTAVA : COMPROMISO AMBIENTAL : El contratista debe cumplir estrictamente con las leyes ambientales y se hace responsable de cualquier contaminación que cause la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA : REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN : El contrato se perfecciona con las firmas de las partes y requiere de un Registro Presupuestal para su ejecución.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION

Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres meses mas
Calidad y estabilidad de la obra	10% del valor del contrato	Por el termino de tres meses adicionales contados a partir de la fecha del acta final del recibo de la obra establecida en el objeto contractual
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Por el termino de del contrato y tres años mas
Buen manejo del anticipo	**el 100% del valor entregado**	Por el termino del contrato y tres meses mas

CLÁUSULA DECIMA : PERFECCIONAMIENTO : Reitera que si el contrato queda perfeccionado con la firma, lo que significa que hay un acuerdo sobre el objeto del valor.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISION. La supervision de la presente obra estará a cargo del docente JAMIDES TAPIA ANGULO.

Para constancia se firma por las partes a los **10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2026.** En el municipio de San Jacinto Bolívar.

Original firmado

ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
C.C. 73'375.758 de Zambrano Bolívar
Rector
CONTRATANTE

IAN CARLOS PUERTA RODRIGUEZ
C.C. **1'051.819.787 - 0**
CONTRATISTA

Elaboró Revisó Aprobó Asesor Jurídico